



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL BELEN DE LOS ANDAQUIES

Asunto. Comisorio Nro. 331.
Procedencia. Juzgado 1° Ejecución de Penas Florencia Caquetá.
Sentenciado. Jaiver Guillen Yagüe.
Solicitud. Notificar Auto Interlocutorio 1281.

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia Caquetá, en el sentido de notificar de manera personal el auto No. 1281 de fecha 11 de agosto de 2023, al sentenciado JAIVER GUILLEN YAGUE recluido en el Resguardo Indígena El Águila, ubicado en este Municipio.

Por secretaria realícese los trámites pertinentes.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ

Firmado Por:

Crhistian Camilo Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6465a64dfa5bb769c3e943b88e9cb198e771b8c0f51010b2913a66becfe8fd7**

Documento generado en 14/08/2023 01:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL BELEN DE LOS ANDAQUIES

Asunto. Ejecutivo con Garantía No. 2023-00069-00.
Demandado Alexander Suzunaga Cometa.
Demandante RCI. Compañía de Financiamiento.
Apoderado Dra. Carolina Abello Otálora.

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a dar trámite a la solicitud presentada por la Apoderada de la parte demandante donde solicita se termine la ejecución por pago parcial de la obligación.

Por lo anterior se tiene que es procedente acceder a la solicitud de la apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., por lo que se ordenara; el archivo de las diligencias por pago parcial de la obligación y como consecuencia la cancelación de la aprehensión del vehículo automotor de placa DVX 395 y las medidas que pesan sobre el mismo, y se;

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el proceso de Ejecución de Garantía Inmobiliaria Nro. 2023-00069-00, seguido contra ALEXANDER SUZUMAGA COMETA identificado con la c.c. 17.648.258, demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1, mediante apoderada Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de la medida de retención que pesa sobre el vehículo Renault de Placa DVX 395. Líbrense los oficios que sean pertinentes.

TERCERO: Archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se llevan en el Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CHRISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ

Firmado Por:
Christian Camilo Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32d79c4e7877a04f89e559f729f67ed74c6895802c634789b41d9fa42d15d54**
Documento generado en 14/08/2023 01:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDANQUIES

ASUNTO Ejecutivo Hipotecario N. 2019-00054-00.
DEMANDADO Miguel Ángel Castro y Otro.
DEMANDANTE Banco Agrario de Colombia S.A.
APOD. DTE. Dr. Luis Alberto Ossa Montaño.

Belén de los Andaquies, Caquetá, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que venció en silencio el término de traslado concedido a las partes y no siendo objetada la anterior liquidación actualizada del crédito, se le imparte aprobación a la misma en todas y cada una de sus partes.

De otro lado y atendiendo lo comunicado por la secretaria del juzgado, el despacho ordena se requiera nuevamente a la Inspección de Policía de esta localidad, a fin de que informe que trámites dados al Comisorio No. 002, donde se solicita realizar diligencia de Secuestro del bien inmueble 420-39314, ubicado en la Vereda El Mosco de esta localidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ

Firmado Por:

Christian Camilo Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1aab21d916894a84574e2f4c2584ce85fb9980bd4dd3601f000537202e4e7ad1

Documento generado en 14/08/2023 01:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>